



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2016-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Diciembre del 2016.

VISTOS, la Solicitud presentada por la Señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, respecto al apoyo con una Subvención Económica, para el Joven MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS, joven con discapacidad severa, el Memorándum N° 685-2016-G-SBCH, de fecha 19 de Diciembre del 2016, el Informe N° 318-2016-SGBS-SBCH y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 12 de Diciembre del 2016 sobre, **SUBVENCIÓN E INCREMENTO ECONÓMICO, A LA SEÑORA GLADYS OTILIA VERA CORNEJO** y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2016-P-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2016, se resolvió otorgar Subvención Económica a la señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO** por el importe de

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia del original que tengo
a la vista.
Chiclayo
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
30 DIC. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00 Soles) mensuales desde el mes de Enero del 2016 al mes de Diciembre del 2016, ya que es ella es la a quien se le encargó el cuidado y protección de MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS, hijo del señora WILMA MERCEDES UBILLUS DÁVILA, joven con discapacidad severa, quien actualmente tiene problemas bronquiales.

Que, con informe N° 318-2016-SGBS-SBCH, de fecha 07 de Diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se pronuncia de manera favorable a la solicitud de subvención e incremento, presentada por la Señora Gladys Otilia Vera Cornejo.

Que, mediante solicitud de visto, presentada por la señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, solicita se reconsidere e incremente el apoyo que se le viene brindando, para el año 2017 y así poder seguir dándole calidad de vida al joven MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 12 de Diciembre del 2016, se acordó el incremento de S/. 100.00 Soles, a la Subvención Económica que venía recibiendo durante al año 2016, la señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO**, a partir del mes de Enero del 2017 al mes de Diciembre del 2017, será del importe de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00 Soles) mensuales, ya que es ella la que se viene encargando del cuidado y protección de MAYKO GIOVANNI MORENO UBILLUS, hijo del señora WILMA MERCEDES UBILLUS DÁVILA (FALLECIDA), con rendición sustentada del gasto por encontrarse previsto, dicho apoyo en el presupuesto del año 2017.

Que, mediante Memorándum N° 685-2016-G-SBCH, de fecha 19 de Diciembre del 2016 la Gerencia del a Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 12 de Diciembre del 2016 se acordó otorgar una Subvención e Incremento Económico a la Señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICADO
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
 María Rosa Piestas Alcantara
 30 DIC. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



CORNEJO por el importe de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00 Soles) mensuales, desde el mes de Enero del 2017 al mes de Diciembre del 2017, con rendición sustentada del gasto por encontrarse previsto dicho apoyo en el presupuesto del año 2017, por lo que se servirá emitir la Resolución de Presidencia Correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCREMENTAR, la Subvención Económica de la Señora **GLADYS OTILIA VERA CORNEJO**, identificada con DNI N° 17538526, por el Importe de S/. 100.00 Soles a la que subvención que venía recibiendo durante el año 2016, a partir del mes de Enero del 2017 al mes de Diciembre del 2017 recibirá el importe de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00 Soles), con rendición sustentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerente de Bienestar Social Lic. Victoria Paredes Cerna emita informe social mensual, previa verificación del estado económico y social para su supervisión, a fin de emitir la rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a la Lic. Victoria Paredes Cerna para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.


Dra. Rosa Préstos Alcantara
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Préstos Alcantara
FEDATARIA
30 DIC. 2016

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe